

E.T.I. CONSTRUCTORES CIA.LTDA.

INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

*A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la Compañía **E.T.I. CONSTRUCTORES CIA.LTDA.***

*1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en nuestra calidad de Comisario Principal, de la Compañía **E.T.I.***

CONSTRUCTORES CIA.LTDA.

presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2011.

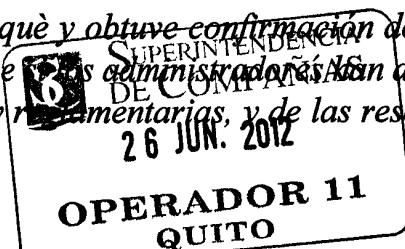
2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, he revisado el balance general al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estados de resultados, por el año terminado en esa fecha.. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.

3. Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoria. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para mi opinión.

*4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía **E.T.I. CONSTRUCTORES CIA.LTDA.***

al 31 de diciembre del 2011, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC..

5. Como parte mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta



general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de Compañía **E.T.I.**

CONSTRUCTORES CIA.LTDA.

por el año terminado al 31 de diciembre del 2011.

7. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2011.

8. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Atentamente,



OSCAR XAVIER LOOR
C,C, 1714965215

Quito, 30 de abril de 2012

